



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5201/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6367/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ SUBSIDIOS - RESPONSABLES - DIRECTORES DE MURGAS Y CONJUNTOS CARNAVALESCOS EDICIÓN 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y quien fuera la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitaron que se otorguen subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los responsables-directores de murgas y conjuntos carnavalescos que participarán de la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito”, a realizarse entre los días 19 de enero del año 2024 y 23 de febrero del año 2024.

Que, tal evento es organizado por la Dirección de Cultura en forma conjunta con instituciones intermedias de beneficencia de reconocida trayectoria en nuestra ciudad.

Que, a fin de alcanzar los objetivos propios, la Dirección de Cultura apoya e incentiva la realización de todo tipo de actividades artísticas como también culturales, tendientes a permitir que tanto los vecinos de nuestra ciudad como quienes la visitan tengan acceso a eventos y manifestaciones diversas.

Que, el objetivo fundamental de los Corsos Populares “Matecito” es rescatar parte de nuestra historia carnavalesca, incentivando la creatividad popular, espontaneidad, convivencia, libertad de expresión, realizando y dándole un marco apropiado a los grupos que intentan mantener encendidas nuestras raíces.

Que, la presente solicitud de subsidios no reintegrables está fundada en la necesidad de contar con un aporte económico indispensable para que los grupos participantes comiencen con los trabajos para la puesta en escena de murgas y conjuntos que animarán las noches de corsos.

Que, la entonces Secretaría de Hacienda y Política Económica, informó que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo peticionado por la Secretaría de Poder Popular, otorgando por única vez, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los directores de murgas y conjuntos carnavalescos, en el marco de la Ordenanza n.º 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se indican en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, que participarán de los Corsos Populares “Matecito”, Edición 2024, a realizarse entre los días 19 de enero y 23 de febrero del año 2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza n.º 10.894/2006:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5201/2023

- Murga “Los Cocoliches”: Diego Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 20-27213736-7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Los Purretones”: Cristhian Andrés BERNIGAUD, CUIT/CUIL n.º 20-27836385-7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Caciques del Norte”: Silvina Carolina BERON, CUIT/CUIL n.º 27-39577769-1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Los Joelitos”: Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-142158710-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Los Abuelos Divertidos”: Susana Cristina STURTZ, CUIT/CUIL n.º 27-13593112-3, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Mainumby”: María Marcela CARDOSO, CUIT/CUIL n.º 27-20361291-0, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Los Colombianos”: Alejandro José BULAY, CUIT/CUIL n.º 20-25711359-1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Los Revolucionarios”: Florentina Teresa CARDOZO, CUIT/CUIL n.º 27-14215688-7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Tropicales del Sur”: Ayelén Jesica LÓPEZ, CUIT/CUIL n.º 27-35445055-6, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Vieja Fantasía”: Anahí, GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL n.º 27-35445055-6, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).
- Murga “Tres Deseos”: Marcelina María de Lourdes CORREA, CUIT/CUIL n.º 27-14842085-3, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días de la finalización del evento. Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal